

AL DESPACHO informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida en primera instancia. La decisión de segunda instancia no fue casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario Ad-hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

A U T O - S

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Por Secretaria, elabórese la liquidación de costas del proceso.

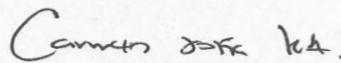
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 49 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, 07 de abril de 2021 siendo las 8 A.M.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria